

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 43, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción VII, 63, 66, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y atendiendo a la facultad que la fracción VI del artículo 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, otorga a la Junta de Coordinación y Concertación Política, se le requiere a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Electorales, para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, presente por escrito ante la Junta de Coordinación y Concertación Política, el programa de trabajo así como el informe de actividades realizadas desde el momento de su conformación hasta la presente fecha. El informe de referencia deberá acompañarse del original o copia certificada de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por ésta, así como las resoluciones adoptadas en cada una de ellas respecto de los asuntos que les fueron turnados.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Comisión de Asuntos Electorales, para que coordine sus trabajos y actividades legislativas con los trabajos legislativos que realice la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, así como con aquellas comisiones que por derecho les correspondiera el derecho de dictaminar, a efecto de que a la brevedad posible se emita el dictamen de reformas en materia electoral a las leyes secundarias correspondientes con las que se normará el proceso electoral 2020-2021 que se desarrollará en el Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Se exhorta a la presidencia de la Comisión de Asuntos Electorales para que en lo subsecuente, en la presentación de iniciativas, a título propio de esta comisión o en forma conjunta con otras comisiones ordinarias, se sigan las formalidades previstas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala a efecto de garantizar la participación y deliberación auténtica de la totalidad de los integrantes de dicho órgano colegiado.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



**TLAXCALA**

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

